

ORDENANZA N° 58-11

Visto:

El Expte N° 113 -11 presentado por Club de Leones Apóstoles de las Misiones; y

Considerando:

Que los integrantes de esta conocida Asociación, proponen la imposición del nombre a una Plazoleta denominándola "Club de Leones Apóstoles de las Misiones", ubicada sobre la Avenida Raúl Humada Ramella, entre Avenida Las Malvinas y calle Pueyrredón;

Que la mencionada Institución Internacional sin fines de lucro, es reconocida mundialmente, siempre con un compromiso muy firme con el servicio a la comunidad y a los jóvenes del mundo y cuyo Lema es "Nosotros Servimos";

Que son incontables los proyectos y obras que ejecutan en todo el mundo, como subvenciones en casos de catástrofes, ayuda a pacientes con leucemia, colaboración con las olimpiadas oficiales, y es el principal impulsor en la lucha contra la ceguera mundial, ya que financia investigaciones como la retinopatía diabética con el programa Sight First.

Que desarrolla e implementan programas como Lions Quest con la finalidad de brindar herramientas a los jóvenes a fin de resistir influencias dañinas como las drogas y el alcohol.

Que en nuestro municipio participa en diversas actividades y cuya principal obra es la colaboración con el asilo de ancianos a través del programa amigos del Melvin Jones.

Que la asociación, estará a cargo del cuidado y mantenimiento del parqueado en general, en observancia a las Legislaciones vigentes, con total concordancia con las características respetadas en el Municipio y en el futuro contar con la posibilidad de erigir un monumento que los identifique y los relacione.

Que en virtud a lo expuesto, este Alto Cuerpo de modo unánime, en consideración de los alcances de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, procede consecuentemente;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: IMPONESE el nombre de "Club de Leones Apóstoles de las Misiones", a la plazoleta ubicada sobre la Avenida Raúl Humada Ramella a la altura comprendida entre la calle Pueyrredón y Avda. Malvinas de la mencionada arteria.

Artículo 2°: ATRIBUYESE al Club de "Leones Apóstoles de las Misiones" el cuidado del sector descrito precedentemente ajustándose en un todo a lo previsto en la Ordenanza 50/01 del Reglamento de la Plazoleta, y demás legislación concordante.

ARTICULO 3°: PREVEASE el desistimiento del otorgamiento de cuidado dado al Club para el supuesto de inobservancia a las obligaciones dadas precedentemente en el transcurso de dos años (2), contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, recayendo el cuidado de la misma nuevamente bajo el exclusivo cuidado de la Municipalidad de Apóstoles.

ARTICULO 4: REFRENDARA la presente la Srta. Pro - secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

ARTICULO 5º: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, REMITASE copia al CLUB DE LEONES APÓSTOLES DE LAS MISIONES, Cumplido ARCHIVESE.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES, EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EN SESION ORDINARIA N° 16-11.-

Apóstoles, Mnes, 09 de Septiembre de 2011